

Resolución Ministerial

Lima, 09 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es Estado Miembro de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), y del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste;

Que, mediante las Circulares CPPS/SE/203/2017, de 20 de octubre de 2017 y CPPS/SG/221/2017, de 5 de diciembre de 2017, el Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) ha convocado a la "XXII Reunión del Grupo Consultivo y XXII Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste" y a la "XIII Asamblea Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS)", respectivamente. Estas reuniones se realizarán en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 24 al 26 de enero de 2018;

Que, la Asamblea de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), es el máximo órgano representativo y deliberativo de la organización, teniendo a su cargo la formulación de políticas, orientación y control de los demás órganos que la componen, así como determinar sus planes y programas;

Que, el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, es el mecanismo de cooperación regional para la protección del medio marino para promover la preservación y adecuada gestión de nuestros recursos marinos;

Que, el Oficio N.º 458-2017-IMARPE/CD, de 2 de noviembre de 2017, el Presidente del Punto Focal Nacional del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, y Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), designó a la delegación de dicha institución que participará en la "XXII Reunión del Grupo Consultivo y XXII Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste";

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 3649, del Despacho Viceministerial, de 29 de diciembre de 2017; y el Memorando (DSL) N.º DSL00595/2017 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 15 de diciembre de 2017;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la delegación peruana que participarán en la "XIII Asamblea Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur" y en la "XXII Reunión del Grupo Consultivo y XXII Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste", que se realizarán en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 24 al 26 de enero de 2018.

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, Presidente de la Sección Nacional Peruana de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

0009

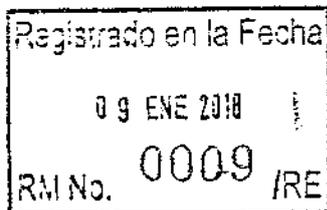
Resolución Ministerial

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jesús Raúl Ponce Bravo, Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, Secretario General de la Sección Nacional Peruana de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.
- Vicealmirante (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Punto Focal Nacional del Plan de Acción del Pacífico Sudeste y Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú;
- Señora Rita Esther Orozco Moreyra, Coordinadora de la Comisión Multisectorial del Medio Marino y Áreas Costeras del Punto Focal Peruano del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores